

**DICTAMEN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER AL PROGRAMA FSE+ DE
ANDALUCÍA PARA EL PERÍODO 2021 – 2027**

Analizado el Programa FSE+ de Andalucía para el periodo de programación 2021 — 2027 y de acuerdo con el artículo 9.2 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de disposiciones comunes, la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer procede a emitir el consiguiente Dictamen:

PREPARACIÓN DEL PROGRAMA			
	SI	NO	OBSERVACIONES
Se ha contado con la participación del organismo de igualdad en la elaboración del Programa	X		
La estrategia del Programa identifica necesidades nacionales/regionales relacionadas con la existencia de brechas de género.	X		<p>La estrategia del Programa identifica necesidades regionales relacionadas con la existencia de brechas de género en materia de violencia de género y trata, desigualdad en la empleabilidad, conciliación familiar, mujeres en colectivos vulnerables...</p> <p>Convendría en el diseño de las acciones directas una mayor concreción y definición de estas brechas de género.</p>
En caso afirmativo, el Programa ha definido una selección de prioridades y objetivos específicos que permiten la reducción de estas brechas de género, incluyendo indicadores y una asignación financiera adecuada.	X		<p>El Programa incluye objetivos específicos dirigidos expresamente a la corrección de las desigualdades de género y por otro lado, el resto de objetivos específicos son pertinentes al género, esto es, se dirigen, directa o indirectamente, a personas.</p> <p>Por ello es necesario que en el momento de implementación, ejecución y evaluación del Programa se visibilice el tipo de impacto de género que tiene el mismo sobre las necesidades particulares de las mujeres y los hombres, concretando metas específicas en la resolución de las brechas de género detectadas.</p> <p>Por último, para garantizar la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, debe incluirse la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con</p>

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	22/12/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LDERBGQVKLJVUFVDXS3T7WAF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

			personas, tal y como se señala en el Reglamento FSE+, donde se señala que los datos personales deberán desglosarse por género («masculino», «femenino» o «no binario»)
En caso negativo, queda justificado que el Programa no tiene efectos sobre la igualdad de género y en todo caso, éste no contribuye a generar desigualdades.			
En el proceso de elaboración del Programa se ha utilizado un lenguaje no sexista e inclusivo	X		Se aprecia un empeño por utilizar un lenguaje no sexista e inclusivo, aunque es susceptible de revisión y mejoras en algunas ocasiones.
El programa cumple las condiciones favorecedoras aplicables relativas a la igualdad entre mujeres y hombres.	X		El programa cumple con las condiciones favorecedoras relativas a la igualdad entre mujeres y hombres de acuerdo al artículo 15 del Reglamento de Disposiciones Comunes 2021/1060. Aunque se incluyen objetivos específicos relacionados con las condiciones favorecedoras, de los tres retos asumidos se considera que tiene un menor desarrollo el Reto 3: <i>Un país con derechos efectivos para todas las mujeres</i> . Sería necesario que que el diseño de las acciones directas reflejaran los 3 retos indicados en las condiciones favorecedoras, así como las brechas de género identificadas.
El programa cuantifica su contribución a la igualdad de género	X		Se recomienda que en el seguimiento y la evaluación del programa se contemplen las actuaciones concretas dirigidas a fomentar la igualdad de género, así como el esfuerzo financiero dedicado a dichas acciones.
EJECUCIÓN			
	SI	NO	OBSERVACIONES
En caso de existir objetivos específicos relacionados con la reducción de las brechas de género, se han incorporado en el	X		Aunque se incluyen en el Programa líneas de actuación con el carácter de acciones directas, que promueven la igualdad entre mujeres y hombres y que permiten reducir las brechas

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	22/12/2022	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LDERBGQVKLJVUFVDXS3T7WAF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Programa líneas de actuación con el carácter de acciones directas, que promueven la igualdad entre mujeres y hombres y que permiten reducir las brechas detectadas.			detectadas, habría que asegurar que los proyectos derivados de estas líneas tienen en cuenta los tres retos así como las brechas de género identificadas en las Condiciones Favorecedoras de Igualdad para el FSE+.
Si el caso anterior es afirmativo, el Programa incluye una descripción de las acciones específicas para promover la igualdad de género durante la preparación, diseño e implementación del mismo.	X		
Si el caso anterior es afirmativo, el Programa cuenta con una asignación financiera adecuada para tales acciones			En cada asignación globalmente considerada se subsumen de forma indistinguible todas las actuaciones futuras, se dirijan o no a promover la igualdad de género.
El programa incluye una descripción de la contribución al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres y, en su caso, medidas para asegurar la integración de la perspectiva de género a nivel de programa y de las operaciones	X		Se prevén medidas generales en favor de la aplicación de la perspectiva de género, aunque debería integrarse en el diseño de las acciones directas la transversalidad de género y especificar como se influye en la reducción de brechas de género específicas.
SEGUIMIENTO, PRESENTACIÓN DE INFORMES Y EVALUACIÓN			
	SI	NO	OBSERVACIONES
Se prevé la participación del Organismo de Igualdad en el Comité de Seguimiento del Programa	X		
Se prevé integrar las aportaciones del organismo competente en materia de Igualdad participante en el Comité de Seguimiento del Programa, con el objetivo de garantizar que se incorpora adecuadamente el principio de	X		Se recomienda que para la consecución de este ítem se considere la participación de la UIG de la Consejería y se integren sus observaciones con el objeto de velar por el principio de igualdad en las actuaciones de la administración pública.

igualdad entre mujeres y hombres en seguimiento y evaluación del programa.			
Se prevén medidas que permitan el seguimiento y la evaluación en lo que se refiere a este principio.	X		En este sentido es fundamental la inclusión de la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.
Existe una estructura permanente, dotada y organizada para asesorar sobre igualdad de género o hay mecanismos previstos, al objeto de garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres a nivel de Programa y de operación en su implementación .	X		El órgano gestor puede servirse bien de los servicios horizontales del Instituto Andaluz de la Mujer, bien de la red de unidades de igualdad de género y, más específicamente, de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, dado que la gestión de tales fondos corresponde a dicha consejería.
Existe una estructura permanente, dotada y organizada para asesorar sobre igualdad de género o hay mecanismos previstos, al objeto de garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres a nivel de Programa y de operación en el seguimiento del mismo.	X		En Andalucía está conformada la arquitectura de género con la Comisión Interdepartamental, la Comisión de Presupuestos de Género, el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres y la Red de Unidades de Igualdad de Género en las Consejerías, así como, la Unidad de Igualdad de Género del Instituto Andaluz de la Mujer. El órgano gestor puede considerar la participación de los organismos de igualdad más idóneo en el seguimiento del Programa para garantizar que se vele por el principio de igualdad en su seguimiento.
Existe una estructura permanente, dotada y organizada para asesorar sobre igualdad de género o hay mecanismos previstos, al objeto de garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres a nivel de Programa y de operación en la evaluación del mismo.	X		En Andalucía está conformada la arquitectura de género con la Comisión Interdepartamental, la Comisión de Presupuestos de Género, el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres y la Red de Unidades de Igualdad de Género en las Consejerías, así como, la Unidad de Igualdad de Género del Instituto Andaluz de la Mujer. El órgano gestor puede considerar la participación de los organismos de igualdad más idóneo en el seguimiento del Programa para garantizar que se vele por el principio de igualdad en su seguimiento.

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	22/12/2022	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LDERBGQVKLJVUFVDXS3T7WAF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por lo que se concluye y procede a emitir un Dictamen FAVORABLE del PROGRAMA FSE+ DE ANDALUCÍA PARA EL PERÍODO 2021 – 2027

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ

DE LA MUJER

Olga Carrión Mancebo

[Fecha/Firma electrónica]

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	22/12/2022	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LDERBGQVKLJVUFVDXS3T7WAF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	